

Deloitte.



**Prepárese para cualquier requerimiento de
SAT respecto a Precios de Transferencia**
Transfer Pricing Newsletter

Prepárese para cualquier requerimiento de SAT respecto a Precios de Transferencia

En años anteriores, la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT– estuvo solicitando la entrega de los estudios de precios de transferencia a los contribuyentes que habían indicado en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta haber tenido partes relacionadas y transacciones con ellas. Estos requerimientos se fueron dando paulatinamente desde junio. Siendo que ya se acerca la mitad del año es importante recapitular la información que puede solicitar SAT respecto a precios de transferencia.

En primer lugar, existe la obligación de presentar el Anexo de Precios de Transferencia para aquellos contribuyentes que marcaron la opción “Sí tengo partes relacionadas y transacciones con ellas” en su Declaración Jurada Anual de Impuesto Sobre la Renta, que venció el pasado 2 de abril. El acceso a este Anexo se encuentra en la Agencia Virtual. Si el contribuyente no presentó dicho anexo, seguramente ha recibido correos de recordatorio de parte de SAT (como se muestra en la imagen).

Estimado (a) contribuyente:

La Administración Tributaria aún no cuenta con la información del Anexo a la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta sobre partes relacionadas, del periodo de imposición comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, según lo establecido en el artículo 64 del Reglamento del libro I de la Ley de Actualización Tributaria, Acuerdo Gubernativo No. 213-2013 del Presidente de la República, el cual indica: "Conforme lo establecido en el artículo 65 numeral 1 de la Ley, los contribuyentes que manifiesten en su declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta que realizan operaciones con partes relacionadas en el extranjero, deberán adjuntar a la misma un anexo con la información que para el efecto dispondrá la Administración Tributaria".

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones del acuerdo referido, en nombre de la Administración Tributaria, le instamos a ingresar la información en el Anexo a la declaración jurada anual del Impuesto Sobre la Renta sobre partes relacionadas en el siguiente link:

[Anexo a la declaración jurada](#)

Atentamente,

Departamento de Fiscalización de Precios de Transferencia
Superintendencia de Administración Tributaria SAT

NOTA: Este es un mensaje enviado de manera automática, Favor no responder al presente correo electrónico



En segundo lugar, la SAT puede solicitar el estudio de precios de transferencia que respalde la información presentada en ese Anexo de Precios de Transferencia. El Decreto 10-2012 indica que, para dicho requerimiento, el contribuyente tiene un plazo de 20 días hábiles para entregar el estudio a la Administración Tributaria.

El detalle solicitado por SAT en las solicitudes de entrega del estudio ha incluido información similar a la relacionada en la Guía Técnica de Precios de Transferencia emitida por la misma SAT. Aunque esta lista de información es más extensiva a la indicada por la Ley, no es contradictoria a la misma.

A continuación, se detalla el requerimiento de información que SAT ha solicitado en años anteriores al momento de pedir la entrega del estudio:

1. Identificación completa del contribuyente y de las distintas partes relacionadas con el mismo; que incluya: a) antecedentes, b) estructura accionaria, c) participación en el grupo empresarial, d) descripción del negocio del contribuyente, e) código de la clasificación industrial uniforme SIC, f) productos y/o servicios, g) clientes y/o proveedores, h) descripción de la industria a la que pertenece, i) situación competitiva, j) participación en el mercado.
2. Descripción detallada de la naturaleza, características e importe de sus operaciones con partes relacionadas con indicación del método o métodos de valoración empleados. En el caso de servicios, incluir una descripción e identificación de los distintos servicios, su naturaleza, el beneficio o utilidad que puedan producirle al contribuyente, el método de valoración acordado y su cuantificación, así como, en su caso, la forma de reparto entre las partes.
3. Análisis económico, incluyendo entre otros, lo siguiente: a) selección de los comparables, b) base o bases de datos utilizadas, c) otras fuentes de



información utilizadas, d) criterios de selección de las comparables (filtros cuantitativos y cualitativos), e) resumen de búsqueda en bases de datos, f) matriz de rechazo, g) matriz de aceptación, h) selección del indicador financiero, i) determinación de ajustes para mejorar la comparabilidad, j) ajustes contables, k) ajustes de capital, l) otros ajustes, m) análisis de los resultados, n) análisis intercuartil, o) rango de plena competencia, p) conclusiones. La información indicada anteriormente debe ser por operación realizada del contribuyente con sus partes relacionadas.

4. Información y documentación relativa al grupo empresarial al que pertenece el contribuyente debe comprender: a) descripción general de la estructura organizativa, jurídica y operativa del grupo, b) identificación de las personas que dentro del grupo empresarial, realicen operaciones que afecten a las del contribuyente, c) descripción general de la naturaleza e importe de las operaciones entre las empresas del grupo, en cuanto afecten a las operaciones en que intervenga el contribuyente, d) descripción general de las funciones y riesgos de las empresas del grupo, e) descripción de la política del grupo en materia de precios de transferencia si la hubiera o, en su defecto, la descripción del método o métodos utilizados en las distintas operaciones; f) relación de los contratos de prestación de servicios entre partes relacionadas y cualesquiera otros que el contribuyente sea parte o, no siéndolo, le afecten directamente, g) relación de acuerdos de precios por anticipado que afecten a los miembros del grupo en relación con las operaciones descritas, h) memoria del grupo o informe anual equivalente.
5. Estados financieros de los comparables, cuadros y anexos que se encuentren incorporados en la información citada anteriormente.

6. Estados financieros de la empresa analizada, balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, estado de situación patrimonial.

7. La información requerida en los numerales del 1 al 4 deberá ser presentada en CD no regrabable rotulado con el NT y nombre del contribuyente en formato PDF-texto y en formato Excel los numerales 5 y 6; asimismo deberá adjuntar una carta firmada por el Representante legal en la cual se haga referencia al contenido del CD, incluyendo en la parte final la siguiente frase: "La información proporcionada contiene



el estudio de precios de transferencia y se encuentra en los archivos del contribuyente.”

Es importante que el contribuyente tenga presente que toda la información que se le entregue a SAT debe ser en idioma español. Hemos observado que algunos contribuyentes se apoyan en estudios de precios de transferencias regionales que alguna parte relacionada preparó en un idioma distinto al español y/o para operaciones generales que se dan entre las compañías del grupo. Este tipo de documentos deben “tropicalizarse” ya que el estudio debe soportar las operaciones que el contribuyente realizó con partes relacionadas para un período determinado.

Asimismo, los estudios se deben actualizar cada año ya que el estudio solamente soporta las operaciones que se reportan en cada Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta. Se recomienda al contribuyente revisar que su estudio de precios de transferencia contenga la información necesaria para cumplir con la Ley, Reglamento y la Guía Técnica de Precios de Transferencia emitida por la misma SAT.

Si necesita apoyo en revisar que su estudio cumpla con la normativa local, o apoyo en la preparación de su estudio de precios de transferencia puede comunicarse a nuestros contactos. Nuestro equipo especializado en Precios de Transferencia está en la disposición de apoyarles en lo que necesiten.



Contáctenos:

Byron Martínez

Socio Director de Deloitte Guatemala y El Salvador

Socio Líder de TLB

bymartinez@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Impuestos y Precios de Transferencia

mcoyoy@deloitte.com

Jovita Jo Cifuentes

Gerente de Precios de Transferencia

jovita.jo@deloitte.com

Lourdes Gonzalez

Gerente de Precios de Transferencia

lngonzalez@deloitte.com

Joshua Rivera

Gerente de Precios de Transferencia

jjrivera@deloitte.com

Raúl Gracias

Gerente de Precios de Transferencia

ogracias@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada. Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados.

Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com

Este documento sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de la pérdida que pueda sufrir cualquier persona que consulte este documento.